



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**  
**ACTA RESUMIDA No.02-2012**

**DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 16 DE MAYO DE 2012**

---

En el campus universitario, "Dr. Víctor Levi Sasso", a las 9:30 a.m., se reúnen en el salón de Conferencia 306 del edificio de Postgrado los miembros del Consejo, para dar inicio a la sesión extraordinaria. Confirmado el quórum reglamentario, la Ing. Marcela P. de Vásquez dio por iniciada la sesión y solicitó a la Secretaria la lectura del Orden del Día Propuesto.

Orden del Día:

1. Informe de la Comisión de Recursos Humanos.
2. Informe de la Comisión de Organización y Métodos.

La Ing. Marcela P. de Vásquez, somete a la consideración del Consejo, el Orden del Día propuesto y la Vicerrectora Administrativa, Ing. Myriam González B., propuso la inclusión de los siguientes puntos:

- No.3 Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
- No.4 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa STRATEGO CONSULTORES ASOCIADOS, S.A, para la Consultoría de un Programa de Educación Responsable en Management.
- No.5 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural Miguel A. Macías, para la realización de Cálculo Estructural del Re-Diseño del Gimnasio Terapéutico de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), ubicado en Albrook.
- No.6 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural LUIS BUITRAGO, para la realización de una Revisión Estructural del Edificio de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Estructural Panameño 2004 (REP-04).
- No.7 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural al Diseño Unidad Judicial Regional de Colón, Ministerio Público.
- No.8 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A. para la realización de Diseño del Sistema de Ventilación, Electricidad, Sistemas Especiales, Rociadores y Plomería del proyecto de los estacionamientos subterráneos para el Ministerio de Economía y Finanzas.
- No.9 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa ENGITECH INTERNATIONAL CORPORATION, para la realización de Diseño Estructural de Edificio de estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- No.10 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural a los planos del Edificio del Centro Integral de Desarrollo Infantil de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Debidamente secundados los nuevos puntos e incorporados en el Orden del Día, fue sometido a la consideración del Consejo, aprobándose con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Informe de la Comisión de Recursos Humanos.
2. Informe de la Comisión de Organización y Métodos.
3. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
4. Propuesto de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa STRATEGO CONSULTORES ASOCIADOS, S.A, para la Consultoría de un Programa de Educación Responsable en Management.
5. Propuesta de la Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural LUIS BUITRAGO, para la realización de una Revisión Estructural del Edificio de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Estructural Panameño 2004 (REP-04).
7. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural al Diseño Unidad Judicial Regional de Colón, Ministerio Público.
8. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A. para la realización de Diseño del Sistema de Ventilación, Electricidad, Sistemas Especiales, Rociadores y Plomería del proyecto de los estacionamientos subterráneos para el Ministerio de Economía y Finanzas.
9. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa ENGITECH INTERNATIONAL CORPORATION, para la realización de Diseño Estructural de Edificio de estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas.
10. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural a los planos del Edificio del Centro Integral de Desarrollo Infantil de la Universidad Tecnológica de Panamá.

***Punto No. 1. Informe de la Comisión de Recursos Humanos.*** La Ing. Myriam González, expresó que el primer caso presentado es la solicitud de Licencia sin Sueldo por asuntos personales del señor Isaac Cedeño con cédula de identidad personal No.8-771-1418, quien labora como Dibujante en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

La Comisión está recomendado concederle al *Técnico Isaac Cedeño* una Licencia sin Sueldo, por un (1) año no prorrogable a partir del 27 de febrero de 2012 al 26 de febrero de 2013, por motivos personales. Basado en el artículo 103, numeral (2) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las universidades oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá.

Concluida la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la solicitud del Téc. Isaac Cedeño.

El siguiente caso es la solicitud de Licencia sin Sueldo por motivos personales de la Ing. Tania Barrios con cédula de identidad personal No.8-734-290, quien labora como Ingeniera Civil en el Laboratorio de Ensayo de Materiales.

Basados en las recomendaciones de la Comisión y al cumplirse con lo establecido en el artículo 103, numeral (2) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las universidades oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá, el Consejo aprobó con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención la solicitud de la *Ing. Tania Barrios* de concederle seis (6) meses de Licencia sin sueldo por motivos personales, a partir del 27 de febrero de 2012 al 27 de agosto de 2012.

El tercer caso es la solicitud de Licencia sin Sueldo por motivos personales del señor Silverio Guerra con cédula de identidad personal No.9-213-234, quien labora como Agente de Seguridad en el Departamento de Seguridad Institucional, por seis (6) meses, a partir del 2 de abril de 2012 al 1 de octubre de 2012 por motivos personales.

La recomendación de la Comisión, luego de considerar la solicitud y al cumplirse con lo que establece el artículo 103, numeral (2) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las universidades oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá, los miembros del Consejo, aprobaron la petición del *señor Silverio Guerra*, con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

El cuarto caso es la solicitud de la Licencia sin sueldo de la señora Sabrina Pinzón con cédula de identidad personal No.8-228-1, quien labora como Archivista Digital en Secretaría General.

Basado en la recomendación de la Comisión y fundamentado en el artículo 103, numeral (2) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las universidades oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá, el Consejo aprobó con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la solicitud de la *señora Sabrina Pinzón* de otorgarle tres (3) meses de Licencias sin sueldo por motivos personales, a partir del 2 de mayo de 2012 al 27 de agosto de 2012.

El quinto caso es la solicitud de extensión al Contrato de Licencia con goce de Sueldo por estudios del Magister Cecilio Hernández con cédula de identidad personal No.8-277-413 del Laboratorio de Análisis Industriales y Ciencias Ambientales – Centro Experimental de Ingeniería.

La Comisión está recomendado concederle al *Magister Cecilio Hernández*, una extensión al Contrato de Licencia con Goce de Sueldo, a partir del 02 de mayo de 2012 al 31 de julio de 2012, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias de los Materiales en la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo el Programa de Becas de Excelencia Profesional auspiciado por el IFARHU - SENACYT. Basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

El Consejo aprobó esta recomendación con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

Como sexto caso se presenta la solicitud de extensión al Contrato de Licencia con goce de Sueldo por estudios del Licenciado Jorge Olmos con cédula de identidad personal No.4-270-161 del Laboratorio de Análisis Industriales y Ciencias Ambientales – Centro Experimental de Ingeniería.

La recomendación de la Comisión y basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, se aprobó con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención

otorgarle al *Lic. Jorge Olmos*, extensión al Contrato de Licencia con goce de sueldo, a partir del 5 de febrero de 2012 al 4 de febrero de 2013, para continuar estudios de Doctorado en Química Analítica del Medio Ambiente y Polución, en la Universidad de Barcelona, España bajo el Programa de Becas de Excelencia Profesional auspiciado por el IFARHU - SENACYT.

Manifiesta la Ing. Myriam González, el siguiente Informe de la Comisión de Recursos Humanos se trata del *uso obligatorio de las calcomanías vehiculares a todos los estudiantes, administrativos, docentes e investigadores de la Universidad Tecnológica de Panamá*, esto por razones de seguridad.

La recomendación de Asesoría Legal, es que para que pudiese tener un carácter de obligatoriedad debíamos traerlo al Consejo Administrativo. Ya de hecho, los docentes, administrativos e investigadores tienen la calcomanía, pero se quiere hacer extensivo a los estudiantes, para controles de seguridad.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, sí se trae la propuesta de obligatoriedad y la medida cómo se va a implementar. Si no hay un diseño logístico de cómo va a funcionar con los taxis, la gente que no la tenga ¿Qué vamos hacer con el que no la tenga? ¿Dónde y como la vamos a verificar? Nada más hay una propuesta de que sea obligatorio, pero pienso que debe venir acompañada de cómo se va a desarrollar la medida, antes de que podamos discutir la obligatoriedad. Ya que vamos a tener taxistas, personas que no conocen la medida de la comunidad en general; ¿Como los vamos a tratar? ¿Dónde los vamos a filtrar? Tenemos capacidad con la ubicación de la caceta de entrada actual a este campus de limitar el acceso ¿La medida es para este campus o es nacional?

Hay una serie de cosas que se tienen que traer en una reglamentación, antes de declararla obligatoria para que se pueda ampliar la discusión.

Indica la Ing. Myriam González, justamente en la reunión de Recursos Humanos indicamos al respecto, pero en un momento dado a la Comisión le pareció válida la sustentación de que por lo menos en este momento ayuda a controlar. Sabemos que los carros de las personas involucradas con la UTP tienen una calcomanía, hay ocasiones en donde los autos están abiertos y esa calcomanía nos ayuda mucho a ubicar los dueños de los carros. Ha funcionado con los docentes, investigadores y administrativos; pensamos que podía hacerse extensivo a los estudiantes, es solamente como una medida para ayudar a mitigar cualquier condición de inseguridad que se de con miembros de la UTP.

Comenta la Dra. Delva Batista, la medida es buena, pero estoy de acuerdo con que debe elaborarse una propuesta más completa, ya que aquí hay docentes, investigadores y funcionarios administrativos que tienen taxi; que vienen a trabajar en taxi.

Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, lo que estoy planteando es que todos los funcionarios y estudiantes por seguridad usemos la calcomanía. Pero no que todos los vehículos que entran al campus tengan que tener la calcomanía, eso lo dice el acuerdo. Si es así no es obligatorio, es recomendado, porque si todos los carros no van a tener calcomanía, el docente, el estudiante, el administrativo que no la use, no lo puedes distinguir.

Vas a permitir la circulación de vehículos sin la calcomanía, así como está establecido no es claro. Es obligatorio ¿Para qué ¿Para qué es obligatorio? Para circular en la UTP, hay una serie de cosas que hay que elaborar ¿Cómo controlas la obligatoriedad? ¿Bajo que circunstancias?

La Comisión debiera reestructurarla o hacer consultas con un comité consultivo de cómo se puede estructurar. La Universidad de Panamá lo tiene, no puedes entrar sin ello e implica todo un sistema de seguridad para poder implementarlo. Por otro lado, si lo aplicamos y no hay ese sistema, las personas no lo toman en serio, cuando queramos implementar el sistema la gente ya está acostumbrada a que la calcomanía la tienes o no y puedes entrar con ella o sin ella; no le da valor. Por eso decía que es mejor que se piense en una estructura básica que puede ser por fase como hizo la Universidad de Panamá, es urgente ya que hay serios problemas de seguridad en todas las comunidades, en todos los sectores y somos sujetos de su posible efecto, habría que reestructurar lo que se quiere con la medida.

Manifiesta la Ing. Myriam González, vamos a retirar la propuesta y regresarla a la Comisión.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, incluso que la Comisión pudieran hacer algunas consultas y una evaluación en la Universidad de Panamá de cómo ellos lo han organizado, es un campus más complicado ya que tiene múltiples salidas y con una población mayor. Pero ellos han logrado implementar las medidas con algún nivel de éxito, creo que la medida es buena. Le solicitaríamos a la Comisión que estructure un poco más la propuesta y la presente en el próximo Consejo.

Indica la Ing. Myriam González, el siguiente punto se trata de someter a este Consejo dos (2) resoluciones que van dirigidas con el mismo objetivo. Una es la Resolución de apertura de concurso, por medio de la cual se autoriza, como directriz de la Carrera Administrativa Universitaria, la apertura de concursos para ingresar a dicha carrera, en las diferentes unidades, para personal interino, tiempo completo, que esté ejerciendo puestos que no son de jefatura, ocupando actualmente posiciones de sueldo fijo, no ocupadas por un titular de planta, que tuviere dos años como mínimo de servicio en la institución al 31 de diciembre de 2011.

Se trata de darle oportunidad a aquellos que después del 2008 ingresaron y que tienen mínimo dos (2) años de estar en la institución y participar en los concursos internos para esas posiciones.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, entiendo que esta resolución es para aquellas personas que cuando se aprobó la Carrera Administrativa, habían cumplido con el tiempo pertinente entraron de forma automática y fueron casi 1,000 funcionarios acreditados.

Todo el que entró a la Institución o no había cumplido el tiempo al momento en que se aprobó la Carrera Administrativa, no podía pasar por el proceso automático. Lo que se está proponiendo en esta resolución es para aquellos que específicamente ya tenían dos (2) años al finalizar el 2011 y que están ocupando un cargo en el que no hay un titular. Puede darse el caso de que haya un titular de licencia y alguien esté ocupando un cargo que no tenga una posición de jefatura se le pueda hacer una evaluación en función de los parámetros establecidos por la Carrera Administrativa y si cumple con un puntaje superior al 75% se le pueda dar la estabilidad o el ingreso a la carrera. Esa es la propuesta básicamente.

Para todos los efectos, está claro que la Carrera Administrativa establece los concursos para las personas que tengan menos tiempo a futuro. Se tienen que abrir concursos. La persona tiene que presentar la documentación con los requisitos o el perfil del cargo, ese es básicamente el concepto de la propuesta.

Indica la Dra. Delva Batista, ¿El término jefatura qué implica? Jefaturas de libre designación que obviamente no participan en concursos o las otras jefaturas, ya que hay jefaturas de departamentos y de secciones que también tienen que concursar. Puede confundirse el hecho de que al decir jefaturas están incluyendo todo, hay jefaturas que sí tienen que concursar, las de sección y departamentos.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, esta resolución es para cualquier cargo que no sea jefatura. El diseño de los Concursos de Jefatura será otro, para los jefes habría que diseñar un concurso exigente, esa es mi posición.

Tengo una pregunta, cuando hablan del periodo de prueba establecido en el Resuelve Segundo ¿A qué se refiere?

Solicita la Ing. Myriam González, Cortesía de Sala para la Ing. Alicia Morales, representante de la Directora Encargada de la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad que pueda ampliar en el tema.

Con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó conceder Cortesía de Sala a la Directora Encargada de Recursos Humanos Ing. Alicia Morales, con la finalidad de que pueda ampliar sobre el tema de la resolución.

Expresa la Ing. Alicia Morales, en la Guía Técnica de Concursos Internos hemos establecido que una vez la persona concursa, tiene un periodo de tres (3) meses de prueba, donde garantizamos que cumple eficazmente el trabajo, para que una vez pase el periodo de prueba ya quede acreditado formalmente. Para este tipo de concurso hemos realizado la consulta a Asesoría Legal y establecimos la misma metodología para ir acorde con lo que está en la Guía Técnica, no importa que la persona haya ejercido el puesto dos (2) años, si no que pase todo el periodo correspondiente, las pruebas de conocimiento, de habilidades, todo lo que tenemos que medirle, pase el periodo de prueba y se queda ya formalmente establecido.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, ¿La evaluación es por el jefe inmediato?

Responde la Ing. Alicia Morales, sí en sistema online, tenemos toda la propuesta prácticamente parecida al sistema actual de Evaluación del Desempeño, todo es automatizado, generamos inmediatamente los reportes para que quede oficialmente que pasa el periodo de prueba.

Sometida a la consideración de los miembros del Consejo la Resolución No.CADM-R-03-2012, ésta fue aprobada con 16 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO  
RESOLUCIÓN No.CADM-R-03-2012**

*Por medio de la cual se autoriza, como directriz de la Carrera Administrativa Universitaria, la apertura de concursos, para ingresar a dicha carrera, en las diferentes unidades, para personal interino, tiempo completo, que esté ejerciendo puesto que no son de jefatura, ocupando actualmente posiciones de sueldo fijo, no ocupadas por un titular de planta, que tuviere dos años como mínimo de servicio en la institución al 31 de diciembre de 2011*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL  
ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal a y ch, de la precitada Ley, establece:  
*“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*  
...  
*a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;*  
...  
*ch. Aprobar cambios y ajustes a las posiciones administrativas y a las escalas salariales de acuerdo a la Ley, el Estatuto y Reglamentos establecidos;*  
...”
- TERCERO:** Que el numeral 2 del artículo 19 de la Ley 62 de 2008, que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las universidades oficiales, señala:  
*“Artículo 19: La administración de la Carrera Administrativa Universitaria será responsabilidad de los siguientes órganos:*  
...  
*2. Consejo Administrativo u Órgano Superior Administrativo.*  
...”
- CUARTO:** Que el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 62 de 2008, señala lo siguiente:  
*“Artículo 23: El Consejo Administrativo u Órgano Superior Administrativo cumplirá las siguientes funciones, además de las establecidas por ley y por los estatutos universitarios:*  
*1. Aprobar las políticas y directrices relacionadas con la Carrera Administrativa Universitaria para garantizar una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos de la universidad.*  
...”
- QUINTO:** Que el artículo 45 de la Ley 62 de 2008 señala que *“el proceso de selección proveerá a la universidad el personal idóneo y capaz para contribuir eficientemente al logro de los objetivos institucionales, por lo que se realizará sobre la base de instrumentos preparados por la Dirección General de Recursos Humanos, en base a la valoración del nivel académico, la experiencia laboral, las ejecutorias, las publicaciones y las investigaciones, y aprobados por la autoridad competente”.*
- SEXTO:** Que los servidores públicos que se encontraban trabajando al momento de la entrada en vigencia de la precitada Ley 62 de 2008, ingresaron a la Carrera Administrativa Universitaria de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 148.
- SÉPTIMO:** Que los servidores públicos que ingresaron a laborar a la Universidad Tecnológica de Panamá con posterioridad a la entrada en vigencia la Ley 62 de 2008, se encuentran ejerciendo sus cargos de manera eventual, en posiciones no ocupadas por un titular de planta, hasta tanto puedan aplicar a concursos para obtener una posición en calidad de titulares y poder ingresar a la Carrera Administrativa Universitaria.
- OCTAVO:** Que la Dirección General de Recursos Humanos preparó la Guía Técnica para el Desarrollo de Concursos, con el objetivo fundamental de establecer los lineamientos y procedimientos a seguir para la evaluación y selección del personal administrativo que aspira a ingresar y ascender en la Universidad Tecnológica de Panamá.
- NOVENO:** Que la Dirección General de Recursos Humanos dio inicio a la programación de los concursos internos para las posiciones vacantes.

**DÉCIMO:** Que no se dispone de posiciones vacantes para abrir a concurso la cantidad de posiciones requeridas para que este personal pueda ser nombrado de manera permanente e ingresar al régimen de Carrera Administrativa Universitaria.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **AUTORIZAR**, como directriz de la Carrera Administrativa Universitaria, la apertura de concursos, para ingresar a dicha carrera, en las diferentes unidades, para personal interino, tiempo completo, que esté ejerciendo puesto que no son de jefatura, ocupando actualmente posiciones de sueldo fijo, no ocupadas por un titular de planta que tuviere dos años como mínimo de servicio en la institución al 31 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Adjudicar en carácter de titular, la posición de sueldo fijo que ocupa actualmente el servidor público, siempre y cuando el mismo obtenga un puntaje mínimo del 75%, así como acreditarlo a la Carrera Administrativa Universitaria en el cargo una vez concluya satisfactoriamente el período de prueba establecido.

**TERCERO:** Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos la coordinación con las unidades correspondientes y con la Comisión de Control y Seguimiento de Carrera Administrativa Universitaria, para la programación de los concursos internos para estas posiciones ocupadas en interinidad.

**CUARTO:** Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

**LIC. CESIAH ALEMÁN R.**  
**SECRETARIA GENERAL,**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
**RECTORA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

Indica la Ing. Myriam González, el siguiente punto tiene que ver con los *Bonos de Retiro Institucional*, vamos a presentar los dos (2) casos. El Consejo anterior devolvió a la Comisión de Recursos Humanos este tema para que se hiciera una nueva propuesta, donde pudieran ser las mismas condiciones para los administrativos, docentes e investigadores, que todos los estamentos tuviesen los beneficios equitativos.

Vamos a presentar la resolución por medio de la cual se aprueba el Bono de Incentivo, por retiro Institucional, según las causales señaladas para los servidores públicos, primero administrativos, para el personal docente y de investigación. Deseo preguntarle al Lic. Cedeño antes de seguir, ¿Son dos (2) resoluciones o una (1) sola?

Responde el Lic. Luis Cedeño, son dos (2) resoluciones.

Comenta la Ing. Myriam González, son dos (2) resoluciones, en la que estamos presentando se aprueba el Bono de Incentivo por Retiro Institucional, según las causas señaladas para servidores públicos administrativos, para el personal docente y de investigación, a pesar de que vamos a tratar nada más docencia e investigación.

La Ing. Marcela P. de Vásquez, solicita al Lic. Luis Cedeño que presente las resoluciones y recordemos que en la sesión pasada se presentó un bono que era para los docentes e investigadores. Ese bono copia la tabla o el criterio establecido para los permanentes en el sector administrativo y lo hacíamos en base a un concepto de equidad.

Sin embargo, en el transcurso del Consejo detectamos que en la Ley de la Carrera Administrativa había una restricción para la bonificación que se le otorga a los administrativos que se retiran del sistema. Podríamos llamarle restricción, con una medida que no contabilizaba todo su tiempo en la Institución, si no que lo contabilizaba a partir de un determinado momento en adelante, con lo cual algunos funcionarios de mucha antigüedad en el Sector Administrativo no les correspondería la bonificación con la totalidad de su antigüedad. Eso es lo que tengo presente y se regresó la propuesta de los docente e investigadores a la Comisión, tratando de revisar que fuera uniforme la medida y ahora nos están trayendo dos (2) resoluciones, que probablemente lo que buscan de alguna forma es equiparar el concepto para los tres (3) estamentos, vamos a darle la palabra al Lic. Luis Cedeño para que nos explique cual es el escenario de la propuesta. Podrían haber muchas soluciones, pero vamos a ver cual es la que presentan y si el Consejo Administrativo la encuentra satisfactoria.

Señala Lic. Luis Cedeño, hay dos (2) resoluciones. Una que aprueba darle a los docentes e investigadores el mismo beneficio que se les otorga a los administrativos de un bono por retiro, según las mismas causas que establece la ley para los administrativos. Así que la primera resolución lo que hace es darle a los docentes e investigadores el mismo beneficio, lo único que este sería contando los años de servicio desde su ingreso a la institución, sin restricción de tres (3) años por uno (1), sino año, año.

Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, esa es la propuesta original que había para los docentes e investigadores.

Responde el Lic. Luis Cedeño, exacto.

Comenta la Ing. Marcela P. de Vásquez, es la que habíamos traído en la sesión anterior, incluso creo que esa fue ampliamente discutida en el Consejo, a ver cuál nos trae para los administrativos.

Manifiesta el Lic. Luis Cedeño, no sé como fue presentada la vez pasada, ésta estaría por vía de resolución. El título sería por medio de la cual se aprueba establecer un Bono de Incentivo por retiro Institucional, según las causas señaladas para los servidores públicos, administrativos, para el personal docente y de investigación; usa las mismas causas establecidas al sector administrativo.

La otra es una vez aprobada ésta, entonces equiparar a los administrativos con el sector docente y de investigación. La forma que buscamos más idónea, pero no infalible fue la aprobación de un bono complementario que va a ser igual a la diferencia entre lo que reciben y lo que recibirían los docentes e investigadores.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, en la de los docentes e investigadores se habla de las mismas causales, al referirse a lo que provoca la resolución, no tocamos el tema de las condiciones de tiempo ¿En las causales, no está contemplado en la Ley para el Bono de Antigüedad?

Segunda pregunta al llamarle de la misma forma y atribuirlo a los mismos factores ¿No aumenta el riesgo de la medida al no haber estado contemplado eso en la ley?

Responde el Lic. Luis Cedeño, en cuanto a la primera pregunta, lo he pensado, pudiera el Consejo aprobar o autorizarnos para modificar la resolución, pero aprobarla en esencia la de los docentes e investigadores, eliminando la referencia al sector administrativo hay que redactarla.

Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, es simplemente redactar las mismas causales adecuándola para el estamento docente e investigador y ponerla en los considerando.

Añade el Lic. Luis Cedeño, agregar de referencia al sector administrativo y en este sector estamos poniendo claro lo que dice el artículo 71 de la Ley que habla de un (1) año por cada tres (3) años antes del 2008 y es el interés de la Universidad equiparar esa situación con los otros estamentos; por ello aprueba un bono complementario.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, en el caso de los administrativos no fuera más sólido entregar una bonificación nueva, no complementaria, cuyo mecanismo de cálculo y razón de ser pudiera ser establecido como una diferencia con lo que la ley establece. Pero llamándolo de otra forma, lo que veo es que si nos referimos específicamente a la condición de la ley y decimos que esto complementa, podría alguien cuestionar que hay diferencias entre los funcionarios administrativos de las diferentes universidades que se acogen a la misma ley. No tanto porque alguien de la Universidad lo vaya a cuestionar, sino porque las otras universidades puedan señalar la diferencia; lo que puede suceder es que nos quiten lo que está establecido por resolución.

Manifiesta el Lic. Luis Cedeño, había pensado en algunas otras situaciones, el nombre lo habíamos hablado, la Dra. Delva Batista ha sugerido uno nuevo que no habíamos visto que es gratificación, habíamos hablado de incentivo institucional, indemnización, al final quedamos en un bono o bonificación complementaria.

Podría ser una resolución que diga igual que la de los docentes e investigadores, se da esta bonificación llámenle gratificación u otro nombre, así como la de los docentes e investigadores y que quede en algún lado que el funcionario se acogerá a ésta o a la de la Ley, dependiendo cual es más favorable, esa puede ser una, debilidad, que alguien podría decir, la ley dice otra cosa, la resolución tiene mejor jerarquía, pudiera ser. También pensamos en otra posibilidad, cambiándole el nombre como usted señala y tal vez no haciendo alusión a que es complementaria, pero al final llegábamos a la conclusión de que para poder definir la cuantía siempre vamos a tener que ver casos especiales, cada caso puntual va a tener una cuantía y para poder llegar a la de docentes e investigadores tendríamos que referirnos a la situación que se dio en la ley, siempre vamos estar ligados a ella.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, me gusta la idea de que fuera una sola para todos los estamentos con un término de incentivo, reconocimiento institucional; que las condiciones sean las mismas de cómo, cuándo y porqué se recibe, pero que haya un acápite para aquellos que se acojan. Esa que planteaste de primero, un acápite que diga tan simple como que para aquellos funcionarios administrativos que se acojan al bono tal, tendrán que escoger entre las dos (2); no complementa la otra, es la nueva o la anterior.

Me parece que declararlo como un bono complementario haciendo alusión a lo establecido en la ley, pudiera ser inclusive más llamativo o focalizar el tema de la ley.

Comenta la Ing. Esmeralda Hernández, si se hiciera una sola resolución que en vez de llamarla bonificación le llamara gratificación por antigüedad de la UTP, allí se contempla a los tres (3) estamentos, pero en el caso de los administrativos el reconocimiento contemplará lo establecido en la ley tal, más la diferencia que esté establecida con el docente.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, dejen la segunda resolución de los administrativos, pero usen otra nomenclatura; la figura del cálculo se defina en función de lo anterior más lo que hace falta. La diferencia entre lo que la ley les da y la antigüedad que no sea complementario a lo que la Ley da. Estamos aprobando otro beneficio adicional que se calcula de forma complementaria, sé

que es lo mismo, pero no le llamemos Bono Complementario. Pienso que debe ser un beneficio adicional cuyo mecanismo de cálculo es complementario, pero es otro beneficio.

El Consejo podría aprobar el concepto y permitir que la Dirección de Asesoría Legal sugiera la nomenclatura, la redacción, siempre y cuando responda al concepto que se ha aprobado.

Interviene el Lic. Luis Cedeño, se aprobaría primero la resolución de los docentes e investigadores.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, en la resolución de los administrativos se incorpora el concepto de renuncia en la de los docentes e investigadores me parece que no está.

Dice el Lic. Luis Cedeño, se hace alusión a las mismas causas del otro y lo que se dijo es que redactemos las causales claramente iguales a la de los administrativos.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, una primera recomendación que está es separar las dos (2) resoluciones, una para los docentes e investigadores y otra para los administrativos.

Una segunda propuesta es que en la resolución de los docentes e investigadores las causales se describan puntualmente y que sean exactamente como las del sector administrativo, pero para el sector docente y de investigación; explícitamente enunciadas, sin vincular.

La tercera recomendación es que el nombre sea el mismo para los beneficios de los tres (3) estamentos, estamos de acuerdo que se use el mismo concepto.

Interviene el Lic. Luis Cedeño, para los docentes e investigadores la terminología debiera ser bonificación por antigüedad, igual que hizo la Universidad de Panamá y que dice la ley, donde sí pudiera variar es en la de los administrativos.

Somete la Ing. Marcela P. de Vásquez, a consideración del Consejo la propuesta debidamente secundada del contenido de las resoluciones sobre Bonificaciones por retiro institucional para los docentes e investigadores y administrativos, siendo éstos los siguientes: Se incorpora el concepto que pudiera ser gratificación, sería un Bono por Antigüedad, Resolución para los docentes e investigadores con sus causales explícitas, salvo que las evaluaciones posteriores en detalle indiquen otra cosa y que tenga que regresar al Consejo. Gratificación para los Administrativos cuyo mecanismo de cálculo sería complementario al Bono por Antigüedad que establece la ley, como una gratificación adicional a los beneficios establecidos en la Ley que esta Universidad quiere darle a su recurso humano tan valioso, ese es básicamente el espíritu que estamos proponiendo a este Consejo Administrativo y darle la autorización a la Dirección de Asesoría Legal para que establezca y redacte las resoluciones en base a las recomendaciones que se ha plasmado en este Consejo. Ésta fue aprobada con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

Pregunta el Lic. Luis Cedeño, ¿Sería a partir de cuando? Es a partir de la aprobación, se firma y comienza a regir, nada más para aclaración.

Responde la Ing. Marcela P. de Vásquez, a partir de la fecha, pero la divulgación y la debida aprobación tomarán el tiempo que se cumpla con los trámites pertinentes en la redacción y la firma. La fecha de validez para los cálculos es a partir de hoy.

**RESOLUCIÓN No. CADM-R-04-2012**

*Por medio de la cual se aprueba otorgar una bonificación por antigüedad para los servidores públicos permanentes del sector docente y de investigación.*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, en su artículo 61, literal h): "Son derechos de los docentes y los investigadores universitarios, además de los que les confieran el Estatuto y los Reglamentos los siguientes:

...

*h. Derecho de viáticos, pensiones, jubilaciones y demás prestaciones legales y reglamentaciones vigentes."*

**TERCERO:** Que es interés de la Universidad Tecnológica de Panamá establecer una bonificación por antigüedad para el personal docente y de investigación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de una bonificación por antigüedad para los servidores públicos permanentes del sector docente y de investigación que dejan su puesto por renuncia, pensión por vejez, pensión por invalidez permanente, reducción de fuerzas o muerte.

En caso de fallecimiento del docente o investigador, la bonificación que le corresponda por antigüedad se le otorgará a los beneficiarios designados en el documento establecido en la Dirección General de Recursos Humanos.

**SEGUNDO:** Calcular esta bonificación por antigüedad para los docentes e investigadores tomando en cuenta los años laborados desde el ingreso al servicio y el último sueldo devengado, así:

1. Al completar diez (10) años de servicios, tendrá derecho a cuatro (4) meses de sueldo de bonificación.
2. Al completar quince (15) años de servicios, tendrá derecho a seis (6) meses de sueldo de bonificación.
3. Al completar veinte (20) años de servicios, tendrá derecho a ocho (8) meses de sueldo de bonificación.
4. Al completar veinticinco (25) años o más de servicios, tendrá derecho a diez (10) meses de sueldo de bonificación.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.  
SECRETARIA GENERAL,  
SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

---

**CONSEJO ADMINISTRATIVO  
RESOLUCIÓN No. CADM-R-05-2012**

*Por medio de la cual se aprueba establecer una gratificación para los servidores públicos de Carrera Administrativa Universitaria*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 151 de la Ley 62 de 2008, que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, establece:

*“Artículo 151. Los derechos establecidos en la presente Ley serán considerados como mínimos a favor de los servidores públicos administrativos universitarios y, en caso de que existan condiciones superiores a ellos, serán considerados como derechos adquiridos y no podrán disminuirse con pretexto de la aplicación de esta Ley.”*

**TERCERO:** Que es interés de la Universidad Tecnológica de Panamá establecer una gratificación para el personal de Carrera Administrativa Universitaria que deje su puesto por pensión por vejez, pensión por invalidez permanente, reducción de fuerzas, muerte o renuncia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar una gratificación para los servidores públicos de Carrera Administrativa Universitaria que deje su puesto por pensión por vejez, pensión por invalidez permanente, reducción de fuerzas, muerte o renuncia, equivalente a la suma que resulte de la diferencia entre la bonificación por antigüedad que le correspondiera y la bonificación por antigüedad que le correspondería a un docente o investigador con el mismo tiempo de servicio en la Institución.

En caso de fallecimiento del servidor público, la gratificación que le corresponda se le otorgará a los beneficiarios designados en el documento establecido por la Dirección General de Recursos Humanos.

**SEGUNDO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, campus universitario “Dr. Víctor Levi Sasso”, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.  
SECRETARIA GENERAL,  
SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

*Punto No.2 Informe de la Comisión de Organización y Métodos.* Expresa la Ing. Myriam González que la Comisión ha traído a consideración del Consejo algunas estructuras organizativas funcionales de la Universidad que faltaban por someter a consideración.

Recibimos de la Dirección de Planificación la solicitud de presentar la organización funcional en primer lugar de la *Rectoría*. Se propone que la Rectoría esté compuesta por funciones de una Secretaría Privada, de una Asistencia Ejecutiva; dividida en dos (2) grandes áreas Técnico Administrativa y lo que se denomina la Oficina de Meta, para poder llevar a cabo las funciones y lograr los objetivos.

Comenta la Dra. Delva Batista, me gusta usar la palabra del Despacho de la Rectoría, ya que la Rectoría es el nivel jerárquico más alto y bajo la Rectoría está todo lo que está en el Organigrama. Ese es el despacho de la Rectoría que al tener unidades de apoyo tienen que codificarse en la Estructura Organizacional, pero no es que la Rectoría es solo jefa de eso, por eso lo aclaro.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, en esto lo que queda definido es una estructura que ahora mismo funciona de esa forma, pero no está definida en el Organigrama, se incorpora la Secretaría Privada de la Rectoría, la Asistencia Ejecutiva de manera formal y la Oficina de Meta que fue formada durante este periodo; le da seguimiento a los proyectos de Inversión.

Señala la Ing. Esmeralda Hernández, no estuve en la reunión de la Comisión de Organización y Método, pero en los despachos de Rectoría no se debería llevar un reglón que sea de asesores. Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, tenemos la figura, la usamos en forma diversa, debiera incorporarse un espacio para asesores de hecho existen. Hemos utilizado asesores en el área de investigación como mantenemos al Dr. Aguirre, hemos utilizados asesores en materia de infraestructura hemos tenido al Dr. Ramírez; en este momento tenemos en materia de investigación y desarrollo al Dr. Solís; para el Plan de Desarrollo Institucional la figura de Augusto Cedeño. Los asesores trabajan e ilustran bastante, el Rector no sabe de todo, los que tenemos en realidad han sido aportes valiosos para la gestión y tienen funciones definidas, sin embargo las necesidades varían, sería muy difícil, pero sí debería de haber un espacio considerado en el Organigrama para tener un nivel de asesoría, lo que no sé es como se vería dentro de la estructura organizacional.

Aclara la Dra. Delva Batista, eso sería un cuadro debajo de Rectoría a mano derecha o izquierda que va con líneas punteadas y luego el cuadro cerrado. Eso significa que es una asesoría y no es de carácter permanente, hoy puede ser para Plan de Desarrollo, mañana puede ser para otra cosa.

Comenta la Ing. Marcela P. de Vásquez, hay una idea, pero nunca la hemos puesto en ejecución y es la de constituir un Consejo Consultivo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el cual tendríamos invitados por el título de su trayectoria personal o a título de la organización que representen, en cuyo caso invitaríamos a la organización y su presidente. Para que una vez al año, tuviéramos una reunión de intercambio donde se le presentaría un informe sobre la labor que desarrolla o quiere desarrollar en ese año la Institución y tener una retroalimentación de ese

Consejo de algunos factores que pueden incidir sobre la laborar de la Universidad en cualquiera de sus aspectos.

Eso es muy valioso, además para conseguir inclusive aliados estratégicos externos de otros sectores que nos pueden hasta orientar para la consecución de recursos; para las estrategias, la mejora continua y para efectos de acreditación, ese sería un espacio permanente de consulta con los sectores externos a la Universidad, debidamente documentado es una evidencia que es valiosa; es parte de lo que se recomienda, es la vinculación con los otros sectores de la Institución.

Por el lado de la responsabilidad social, se recomienda para una institución socialmente responsable el tener un comité consultivo externo. Estamos tratando de armar un Plan de Responsabilidad Social Universitaria enmarcándonos en la Norma ISO 26,000.

La primera pregunta es para el Asesor Legal, ¿Si hay algún inconveniente en que la Universidad definiera un Consejo Consultivo? Sería como un Asesor, no es un ente vinculante, pero pudiera ser convocado con alguna periodicidad, simplemente para exponer lo que hace la Universidad y recoger sus impresiones, sería lo que el nombre dice un Consejo Consultivo, pero que no define, ya que las políticas institucionales están debidamente establecidas por Ley en los Consejos. Si su definición sería por este Órgano de Gobierno o algún otro. Si ese Consejo Consultivo aparecería en el Organigrama Institucional o es una apolítica de mejora y la llevamos a otro Consejo. Surge por el tema de los asesores, me gustaría conocer como lo ve Asesoría Legal y DIPLAN.

Responde el Lic. Luis Cedeño, el tema de la Junta Asesora que se le llama en otros lugares, Comité o Consejo Consultivo, totalmente valido, legal e incluso necesario; ya lo habíamos observado. En el Diplomado de Responsabilidad Social nos dicen que es algo necesario, no hay problema, se puede establecer y sería en este Consejo Administrativo que es el competente para estos asuntos.

Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, hay que pensar en la estructura y traer una propuesta, ni siquiera lo voy a someter a votación, cuando tengamos una propuesta lista lo presentaremos en un próximo Consejo, vamos a pedirle a la Dirección de Planificación Universitaria que se lleve esa tarea de parte de la Rectora para no realizar la votación y lo discutimos; votamos cuando tengamos una propuesta debidamente estructurada.

Expresa la Dra. Delva Batista, cuando se aprobó el Organigrama de la Dirección de Investigación, ya existía un Comité Consultivo Ejecutivo Externo, la figura ya se ha usado aquí.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, debería ser Institucional.

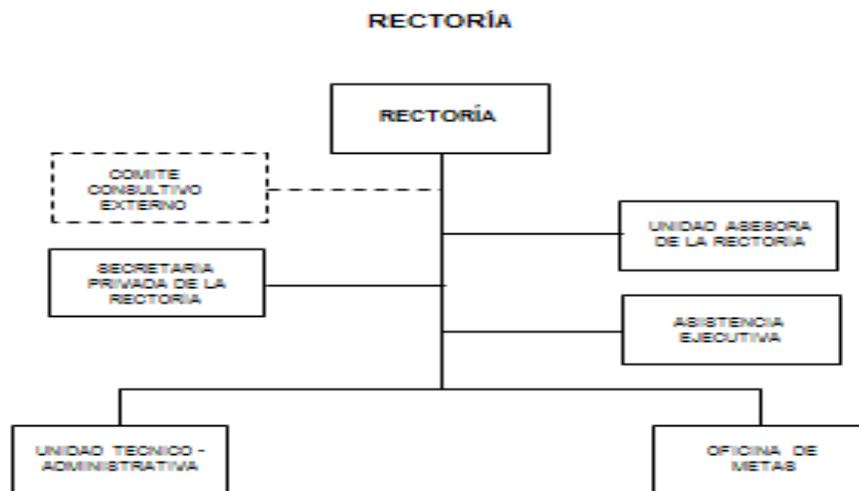
Interviene la Dra. Delva Batista, es por la parte científico-técnica, para apoyar la consecución de fondos. Sería agregarle un cuadro en vez de puntos ya que es externo, lo que habría que definir, si es a nivel de despacho o lo que le entendí al Lic. Cedeño que podría ser a nivel institucional.

Comenta la Ing. Marcela P. de Vásquez, a nivel de despacho es como se convocaría, a nivel de un órgano de gobierno no se puede, alguien tiene que atenderlo y transferir esa información, como lo ve Lic. Cedeño. De hecho pudiéramos colocarlo y que quede por definir su conformación, estructura y vía de comunicación, que se agregue en el Organigrama.

Señala la Dra. Delva Batista, sería Consejo Consultivo Externo, un cuadro del otro lado con líneas punteadas.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, el concepto de Consejo Consultivo Externo, que la propuesta incluso revise las posibles alternativas de nombre, pero el concepto es que en el Organigrama aparezca un Consejo Consultivo Externo para vinculación y que en un próximo Consejo nos ratifiquen si ese nombre es el mejor y las funciones. Que aparezca en el Organigrama, nos pone el compromiso de cumplir con definiciones más precisas y también en líneas punteadas se incorporaría el Despacho de los Asesores que es otra figura operativa. El Consejo Consultivo es una asesoría a nivel de políticas macro, los otros asesores tienen tareas más específicas, se les da vía contrato o definición de funciones en una organización docente. El Consejo Consultivo no es remunerado es ad hoc, pero con funciones de políticas, asesora el despacho superior en políticas universitarias y lo retroalimenta de las necesidades sociales en sus diferentes sectores. Hay que ver a quienes podríamos invitar y que tamaño estratégicamente debe tener, esa es una tarea que quedaría pendiente.

Concluida las observaciones y recomendaciones, el Consejo aprobó con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la reestructuración de la Rectoría incorporando una especificación para Asesores y un Comité Consultivo Externo Ad-Honorem, estaría poder definir sus funciones; mecanismos de operación.

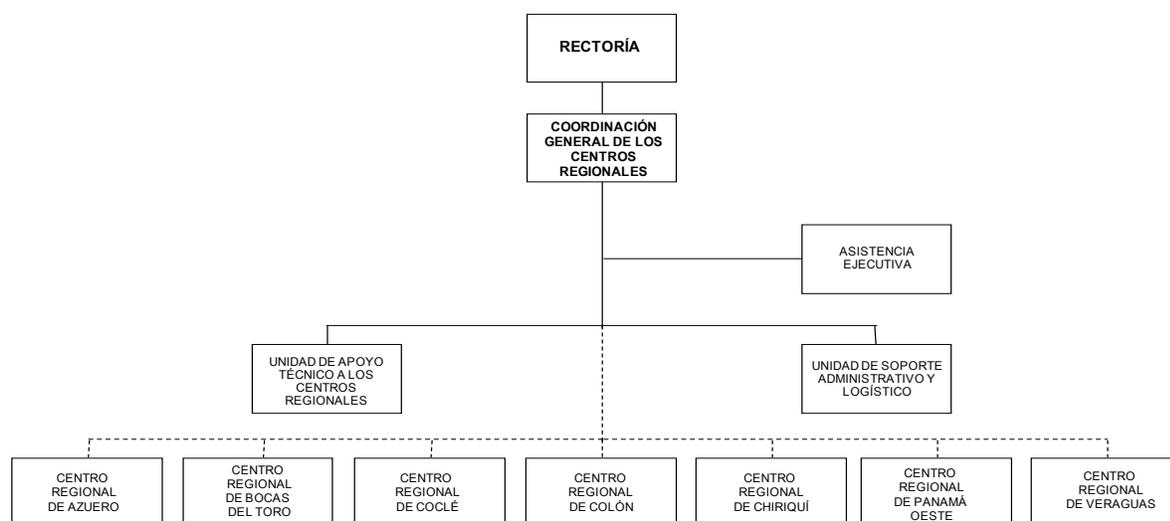


Indica la Ing. Myriam González, la siguiente Estructura a revisar es la *Coordinación General de los Centros Regionales*.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, básicamente la Coordinación General de los Centros Regionales existe por ley desde la creación de la Universidad Tecnológica, me imagino que siempre fue un cuadro en el Organigrama General de la Institución. Lo que tenemos es una Asistencia Ejecutiva, una Unidad de apoyo Técnico a los Centros Regionales y una Unidad de Soporte Administrativo y Logístico; es la estructura con la que básicamente ha operado y tiene líneas punteadas hacia los diferentes Centros Regionales.

Sometida a la consideración de los miembros la Estructura Organizativa de la Coordinación General de los Centros Regionales, esta es aprobada con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

**COORDINACIÓN GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES**



Señala la Ing. Myriam González, la próxima Estructura Organizativa es de la *Vicerrectoría Académica*.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, ¿La Vicerrectoría Académica había sido aprobada antes verdad? La única modificación en este Organigrama con el que existe en la Universidad es que la Dirección de Orientación Psicológica pasa a la Secretaría de Vida Universitaria.

El Centro Especializado de Lenguas que estaba bajo la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión queda ahora en la Vicerrectoría Académica, son dos (2) cambios, los explico brevemente. En el caso del Centro Especializado de Lenguas hay un énfasis en que se fomente el aprendizaje del idioma inglés, especialmente por nuestros estudiantes e incluso hay un mandato por ley, que estaba sujeto a una serie de condicionantes que no hemos podido aplicar a todos los niveles y es de obligatoriedad que la gente domine un segundo idioma para poder entregarle un diploma universitario. En vista de que eso limitaría la graduación de un número plural de estudiantes y que esa ley establecía que primero tenía que darse un incremento en la formación en inglés en los niveles básicos y medios, la Universidad ha estado postergando la aplicación de ésta a nivel de pregrado.

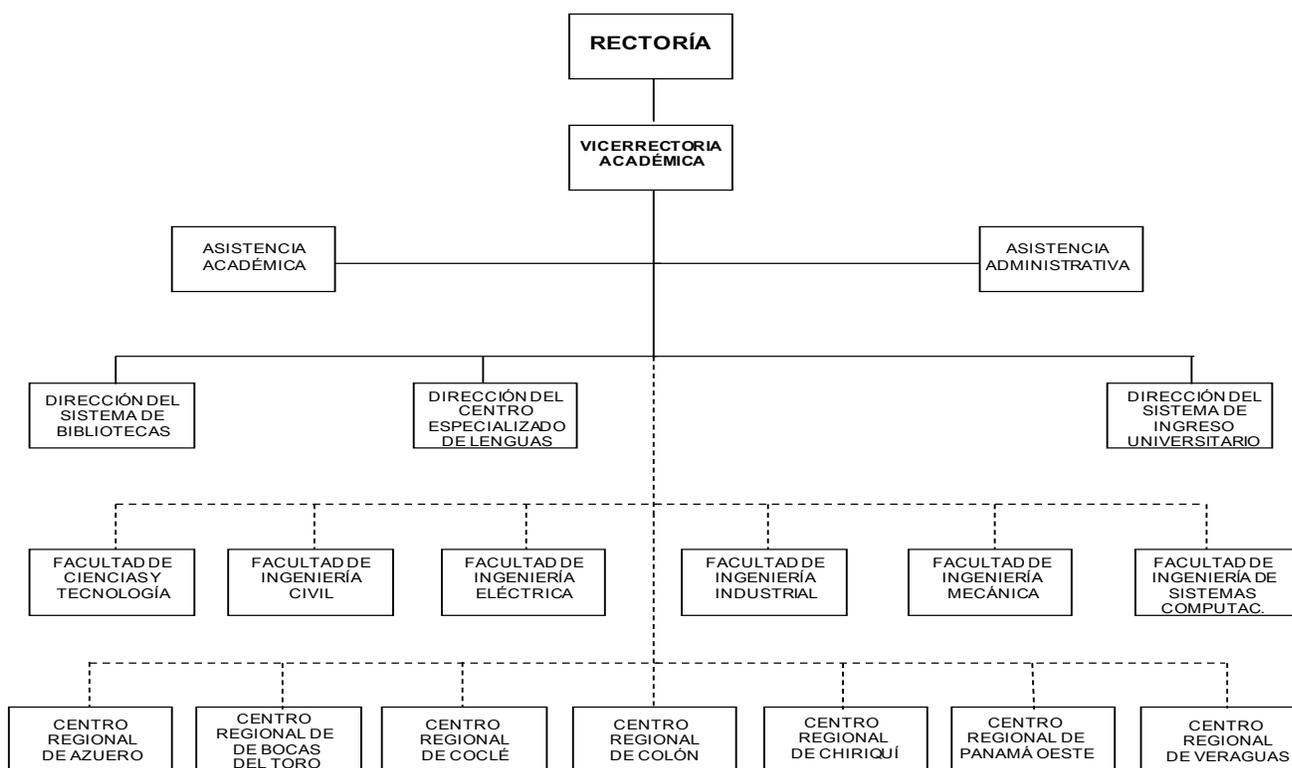
Lo ha iniciado con alguna dificultad a nivel de postgrado, debido a que todavía el manejo del idioma es una situación que tenemos que mejorar, es una ventaja definitivamente para nuestros estudiantes, sin embargo todavía no hemos logrado llegar al punto de que todos nuestros estudiantes dominen un nivel básico o medio de inglés.

Una estrategia que consideramos importante es que el Centro Especializado de Lenguas funcione bajo la Vicerrectoría Académica para que tenga una mayor vinculación con la comunidad académica interna, ya que cuando estaba bajo la VIPE era bajo el concepto de un servicio de extensión. Aunque va a seguir siéndolo queremos enfatizar que es un servicio para la academia con prioridad, ese es el propósito de trasladarlo debajo de la tutela de la Vicerrectoría Académica, además de la ubicación física en el campus ya que está en el mismo edificio. En la práctica ha sido la Vicerrectoría Académica la que maneja la relación directa con el Laboratorio de Lenguas.

En el caso de Orientación Psicológica la idea es que esté bajo la Secretaría de Vida Universitaria y así se discutió cuando se aprobó. Todo lo que tenga que ver con la complementariedad de la atención a la Comunidad Universitaria, en ese sentido estando Bienestar Estudiantil, Cultura y Deporte, Servicio Social Universitario, consideramos que debería estar Orientación Psicológica y la Clínica de Salud, en esa forma la Secretaría de Vida Universitaria podía coordinar todo los aspectos que completan la atención integral de los miembros de la comunidad.

Finalizada la presentación, el Consejo aprobó con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la reestructuración de la Vicerrectoría Académica.

### VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Expresa la Ing. Myriam González, vamos a someter a consideración los Organigramas Internos de las Unidades que están adscritas a la Vicerrectoría Académica, empezando por la *Dirección del Sistema de Bibliotecas*.

Está la Dirección del Sistema de Bibliotecas, la Unidad de apoyo Administrativo, la Unidad de Innovación (que me van a tener que explicar) y debajo están los Departamento de Gestión de los Servicios de Información, Departamento de Procesos Técnicos y Control Documental, Departamento de Mantenimiento de la Información y el Departamento de Enlace del Sistema de Bibliotecas - UTP. Pregunto a la Directora de Planificación, ¿Qué es la Unidad de Innovación y cuál es la sustentación de cuatro (4) departamentos?

Responde la Dra. Delva Batista, desde el punto de vista funcional actualmente las Unidades en la Biblioteca están trabajando así, no estaba tipificado un organigrama.

Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, una cosa es unidad y otra departamento, eso pone un poco de jefaturas.

Indica la Dra. Delva Batista, las Unidades de arriba son de staff, apoyo administrativo. En el caso del tema de innovación es gente para pensar en nuevos proyectos y este tipo de cosas. Abajo está como departamento, por eso viene hasta ahora, mi recomendación fue que las llamáramos Unidades simplemente y arriba Asistencia Administrativa y Asistencia para la Innovación.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez ¿Con qué personal cuenta la Biblioteca Central?

Responde la Dra. Delva Batista, son como 14 personas.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, la mitad van a ser jefes.

Comenta la Dra. Delva Batista, la Dirección de Planificación orienta y recomienda. Lo que aprueba el Vicerrector Académico es lo que finalmente se lleva a la Comisión.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, acogería la recomendación de DIPLAN que quedaran definidas como Unidades, a la gente le gusta la definición de departamentos ya que suena más formal; pero desde el punto de vista organizacional los nombres representan acciones. Si usted crea departamentos tiene que crear jefaturas y las jefaturas tienen que tener una estructura de personal, no pueden haber jefaturas donde el jefe sea el único que forme parte de ese departamento. Si son unidades con poco personal, la evolución hacia un departamento tiene que ser en la medida en que se incremente el volumen. Primero tiene que aumentar el trabajo, después el personal, normalmente el personal se incrementa si efectivamente el trabajo ha crecido, toda organización aumenta el recurso humano que asigna y una vez ese crecimiento se da, tu defines la estructura que lo sustenta. Muchas veces crecemos definiendo la estructura primero y las razones que la sustenta después, ese es un crecimiento que no es adecuado para organizaciones eficientes.

Propongo que los departamentos se definan como unidades, eso está bien estructurado, en cuanto a las tareas específicas. La Unidad de Innovación me gustaría que me ampliaran la explicación.

Aclara la Dra. Delva Batista, a la Unidad de Apoyo Administrativo se le quitaría lo de Unidad y solo quedaría Apoyo Administrativo para no vincularlo con las unidades de abajo.

Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, unificaría los términos, si se usa asistencia en otras estructuras, en la Rectoría se usa Asistencia Administrativa. Pregunto ¿A ustedes no les repartieron la documentación? Anuncio a la Comisión que en el próximo Consejo si los miembros no tienen la información, no lo vamos a discutir.

Voy a emitir juicio, la innovación podría sustentarse en una Unidad de Gestión de Innovación Universitaria que tiene funciones de promover la innovación, allí justifico el nombre. En cualquier otra unidad o en todas debe haber innovación, esa debe ser una tarea de todos, la innovación dentro de una unidad no la puedes encajonar, es la unidad creativa de esta estructura, es donde se va a pensar, esa debe ser una tarea de equipo y quizás hay que revisar cuales son los objetivos de una unidad de innovación que se puedan sustentar y tal vez ese no sea el nombre más adecuado.

Indica la Dra. Delva Batista, está propiamente orientada a la innovación que la Biblioteca hace y dice: ...“Objetivo:

- Gestionar los proyectos e innovación de la Dirección del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Funciones:

- Desarrollar proyectos de mejoramiento continuo de los servicios y actividades bibliotecarias en función de los objetivos de la Universidad Tecnológica de Panamá y de las perspectivas de la generación del conocimiento y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's).
- Producir documentos secundarios de apoyo a los servicios informativos, tales como: boletines de información corriente, directorios de investigadores y recuentos bibliográficos especializados.
- Realiza estudios que determinen la necesidad de información de los usuarios e incorporar nuevos servicios, producto de los avances tecnológicos...”

---

Hicimos una revisión de los organigramas de otras universidades y de hecho todas cuentan con una Unidad que puede entenderse como Innovación. Es la unidad de mejora o de ampliación de cosas que no son netamente operativas. Pudiera ser una opción agregar estas funciones a la Unidad de Gestión de los Servicios de Información, que por las funciones de la misma sería compatible.

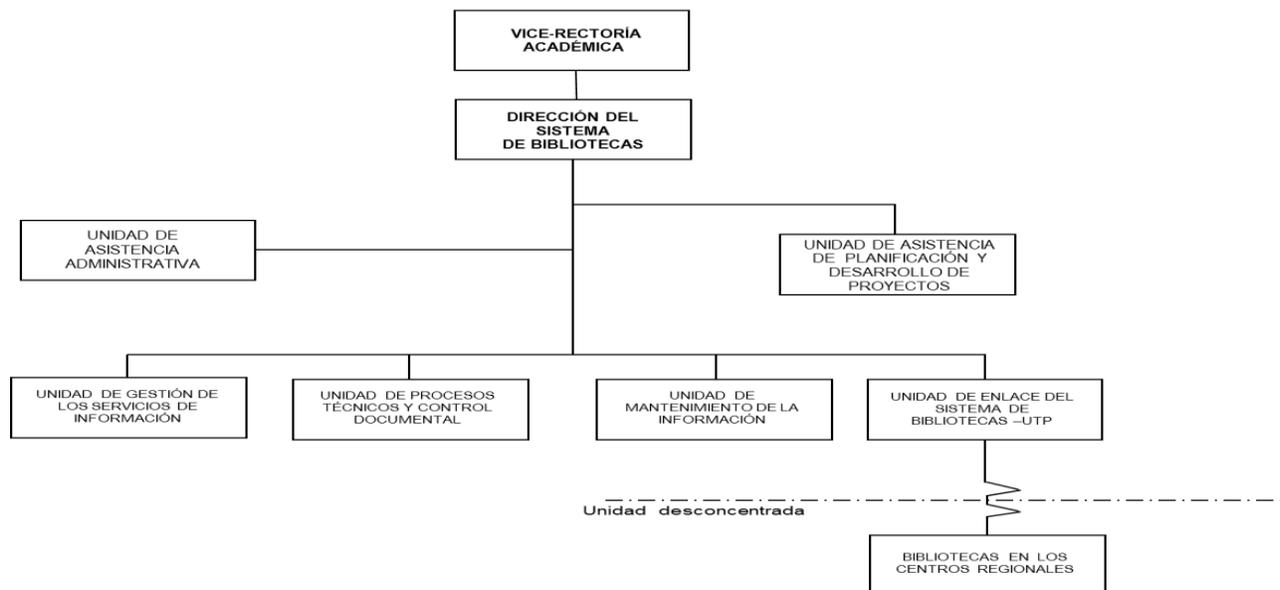
Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, pudiera tener una persona, imagino que la Gestión de los Servicios de Información es el día a día y la Unidad de Innovación es casi una Unidad de investigación y desarrollo en materia de gestión bibliotecaria que pudiera estar evaluando los sistemas y proponiendo cambios y mejoras. Pueden ser unidades o no, ser una o más personas. Si abajo se va a utilizar el término de unidades, a los dos (2) lados hay que cambiarle el concepto.

Una Asistencia Administrativa y una Asistencia de Planificación y Desarrollo, es para evaluar, planificar y desarrollar nuevos proyectos. Claro que el proyecto puede ser innovación, pero puede que no estemos innovando, simplemente estemos buscando una mejor manera de hacer lo mismo, basados en algo que ya exista, innovación es un concepto que puede ser una innovación como puede que no. Lo pondría como una Unidad de Planificación y Desarrollo de Proyectos con las mismas funciones y se entiende mejor.

El Organigrama quedaría Asistencia Administrativa y una Unidad, se le mantiene Unidad allá arriba o se coloca Asistencia de Planificación y Desarrollo de Proyectos y de bajo todas las otras Unidades.

Sometido a la consideración de los miembros del Consejo, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la reestructuración de la Dirección del Sistema de Bibliotecas con las modificaciones incorporadas.

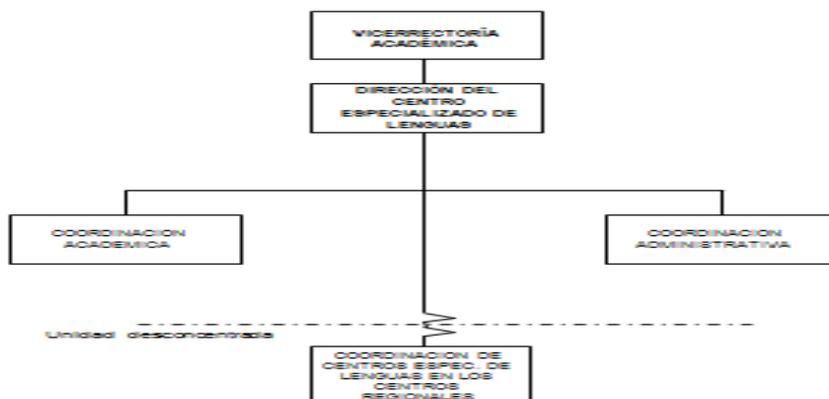
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**



Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, el siguiente Organigrama es la *Dirección del Centro Especializado de Lenguas* que está ahora en la Vicerrectoría Académica, el cual es muy simple: Coordinación Académica, Coordinación Administrativa y Coordinación de Centros Especializados de Lenguas en los Centros Regionales.

Concluida la presentación, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la reestructuración de la Dirección del Centro Especializado de Lenguas.

**DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE LENGUAS**



Se continuó con la presentación del Organigrama de la *Dirección del Sistema de Ingreso Universitario*.

Comenta la Dra. Delva Batista, hay dos (2) departamentos, realmente se agrega uno (1).

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, ¿Cuál agregan?

Responde la Dra. Delva Batista, se está agregando el Departamento de Enlace con los Centros Regionales, desde el punto de vista de funciones, como está trabajando ya hay dos (2) personas encargadas de los Departamentos de Ingreso y Estudios en el SIU, de hecho ya están funcionando como departamentos.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, ya son departamentos, no podemos echar para atrás.

Reitera la Dra. Delva Batista, el que se está agregando es Enlace con los Centros Regionales como Departamento.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, ¿Cómo Departamento?

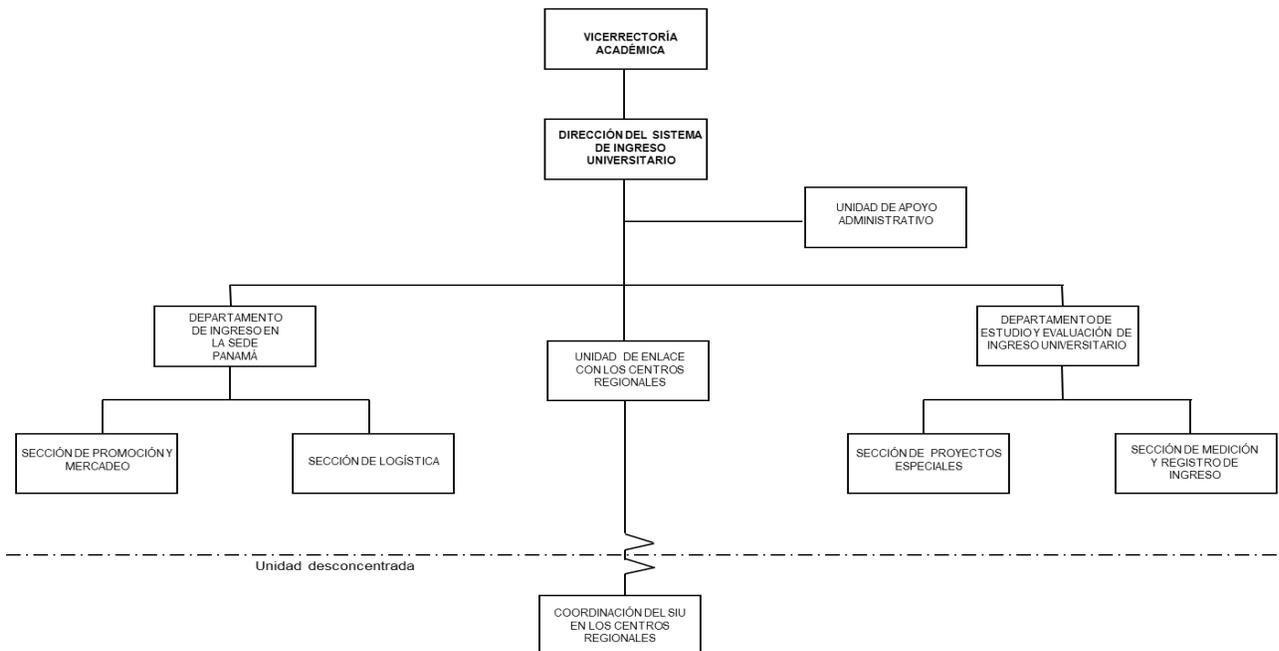
Responde la Dra. Delva Batista, sí como departamento, es que ya los otros están a nivel de departamento. Puede ser que como está empezando se coloque arriba como un staff y se llame Unidad de Enlace con los Centros Regionales, presento esta propuesta.

Dice la Ing. Myriam González, efectivamente esta propuesta se discute con las Unidades, vienen de Planificación y luego la Comisión se reúne, la parte técnica viene de Planificación. Así que ellos han consensuado previamente con las Unidades involucradas. En este caso tenemos que la propuesta de ellos es tres (3) Departamentos: Ingreso en la Sede Panamá, Enlace con los Centros Regionales y de Estudio y Evaluación de Ingreso y Evaluación de Ingreso Universitario.

Lo que se está proponiendo es que este Departamento de Enlace con los Centros Regionales sea un Departamento como tal, si no una Unidad de Enlace que exista para los Centros Regionales. Luego en el Departamento de Ingreso en la Sede Panamá hay dos (2) Secciones claramente establecidas que son: Promoción y Mercadeo y de Logística que se encarga de recoger, distribuir exámenes. En el Departamento de Estudio y Evaluación de Ingreso Universitario, tenemos la Secciones de: Proyectos Especiales y Medición y Registro de Ingreso. La Sección de Proyectos Especiales se encarga de grupos especiales de ingreso, exámenes para grupos vulnerables, este tipo de cosas.

Con la propuesta debidamente secundada por la Rectora que el Departamento de Enlace con los Centros Regionales pase a Unidad de Enlace con los Centros Regionales y manteniendo el Departamentos de Ingreso en la Sede Panamá y el Departamento de Estudio y Evaluación de Ingreso Universitario, el Consejo aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, modificar la reestructuración de la Dirección del Sistema de Ingreso Universitario.

**DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO UNIVERSITARIO**



Expresa la Ing. Myriam González, el siguiente punto sería la reestructuración de la *Secretaría de Vida Universitaria*, solicitamos a la Directora de Planificación, nos explique que cuando se discutió la Estructura de la Vicerrectoría Académica se mencionó que se había sacado la Dirección de Orientación Psicológica y se ha incorporado a la Secretaría de Vida Universitaria, ya que está de acuerdo a las funciones que realiza esta Secretaría.

Indica la Dra. Delva Batista, el Organigrama de la Secretaría de Vida Universitaria fue aprobado con la Dirección de Bienestar Estudiantil, Servicio Social, Inclusión e Integración Universitaria, Cultura y Deportes y la Clínica Universitaria. Lo traemos nuevamente por el hecho de que hoy se aprobó que la Dirección de Orientación Psicológica pase a ser parte de esta Secretaría, con lo cual el Organigrama estaría conformado de cinco (5) Direcciones.

Comenta la Ing. Sonia Sevilla, veo que en los Centros Regionales se están programando diferentes estructuras para las Clínicas Universitarias. ¿Como se ligan esas Clínicas Universitarias con la de la Sede? ¿Van a hacer independientes? ¿Se ha proyectado esa parte?

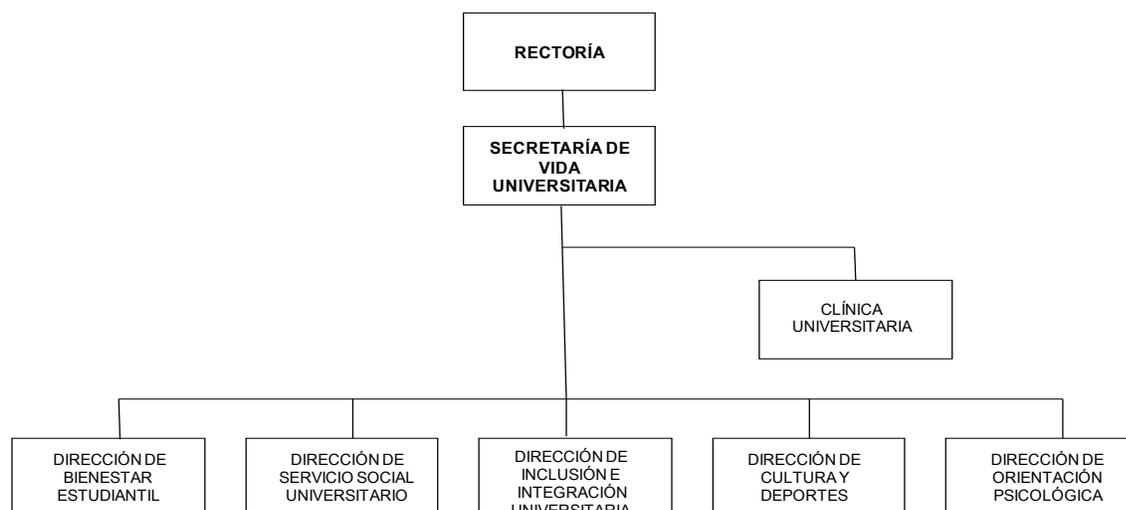
Responde la Dra. Delva Batista, se estaba comentando el informe de los Pares Externos, con respecto al tema de las observaciones y una de las recomendaciones es la creación de estas unidades en todos los Centros Regionales, pero hay que tomar en cuenta la estructura o la organización de la Universidad que no establece que tiene que haberla. Si bien es una aspiración que todos los Centros tuvieran una clínica, tenemos un médico, un enfermero, no es un administrativo y no se dan abasto, hay que analizar como vamos a incorporar eso en el Plan de Mejora, ya que al establecerlo en el organigrama como tal, sería casi que un mandato.

Si esto evoluciona como esperamos, se requiere de muchos recursos, lo que se está presentando en el Plan de Mejora en cuanto a eso es, en todos lo Centros Regionales va a haber una atención, se van a establecer programas con la Caja del Seguro Social, con las instituciones de salud, para poder

apoyar y solventar esas necesidades. Se tiene para este año la ampliación de la Clínica y de otros servicios que de alguna manera, puedan vincular a los Centros Regionales. La propuesta sería que en principio lo dejáramos así, va a estar en el Plan de Mejoramiento y en ese periodo que hemos puesto, para ser realistas no antes de dos (2) años (2013-2014) es que pudiera entonces lograrse esto.

Sometida a consideración de los miembros del Consejo, la reestructuración del Organigrama funcional de la Secretaría de Vida Universitaria, ésta fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

#### SECRETARÍA DE VIDA UNIVERSITARIA



Se continuó con la presentación del Organigrama de la *Dirección de Orientación Psicológica*. Tiene una Coordinación de Orientación y Atención Psicoeducativa, Coordinación de Investigación Psicológica, Coordinación de Asesoría Psicológica (Docencia, Investigación y Administración) y además emanan directrices para los Departamentos de Orientación Psicológica en los Centros Regionales, igual que funciona con Bienestar Estudiantil y todos lo demás son programas coordinados a nivel nacional e institucional.

Pregunta el Lic. Jeremías Herrera, en la Coordinación de Asesoría Psicológica (docencia, investigación y administración) ¿Dónde están los estudiantes?

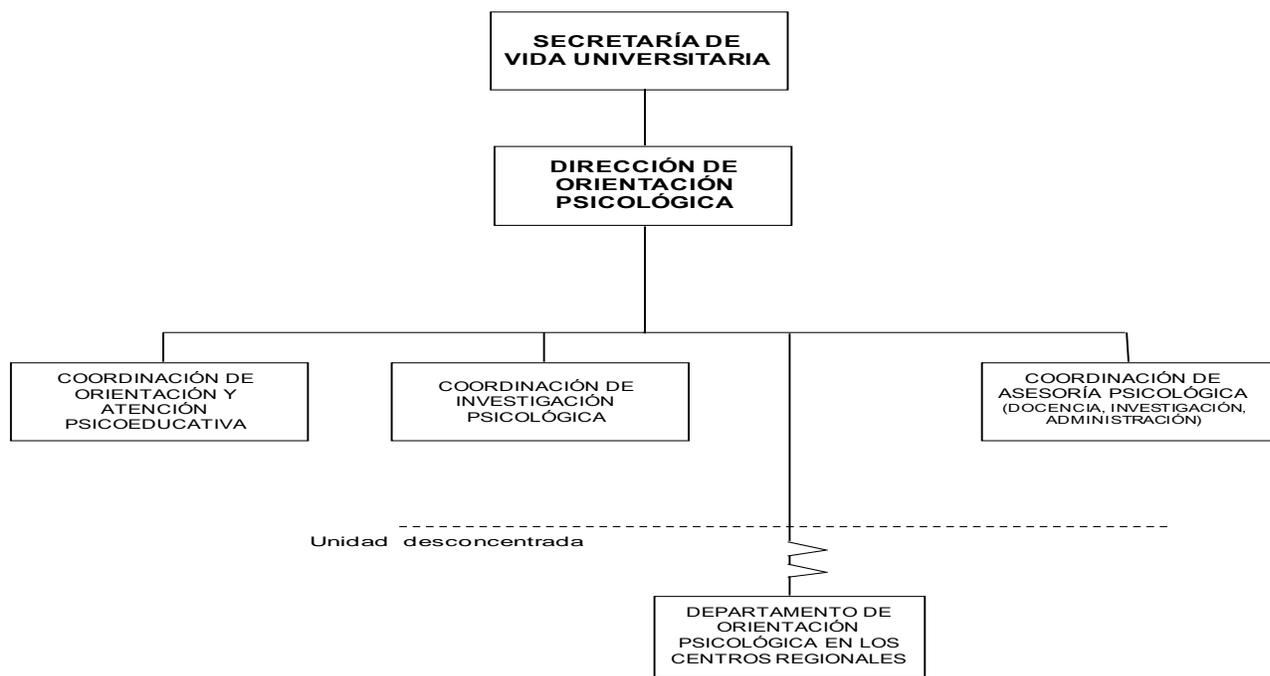
Comenta la Dra. Delva Batista, Secretaria de Vida Universitaria incluye el quehacer en todos los estamentos, estudiantes, investigadores administrativos y docentes y dentro de esas direcciones la única que tiene una connotación específica para estudiantes es Bienestar Estudiantil, ya que así esta por ley, pero el resto son actividades o funciones que van transversalmente en toda la institución, en sus diferentes estamentos, bien puede una de las psicólogas de la Secretaría de Vida Universitaria atender a un administrativo, un docente, a un investigador.

Interviene la Ing. Myriam González, lo que pasa es que aparece en el Departamento de Asesoría Psicológica (docencia, investigación, administración, pero no estudiantes) a él le llama la atención.

Indica la Dra. Delva Batista, es que va en la parte Psicoeducativa, ese es el Departamento exclusivo para los estudiantes.

Sometida a la consideración del Consejo, la Estructura Organizativa de la Dirección de Orientación Psicología, ésta es aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

### DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA



#### Punto No.3 Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.

La Comisión presenta a consideración del Consejo, la recomendación que se apruebe el financiamiento del Programa UTP Investiga, según lo indicado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en sesión efectuada el 9 de mayo de 2012.

Recibimos del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, la solicitud de aprobación de la parte económica que consiste en B/.250,000.00 asignados del presupuesto institucional para el Programa UTP Investiga. Este programa tiene seis (6) categorías y a cuatro (4) de estas categorías se les está asignando financiamiento. Una de ellas es la categoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, la otra sería de Internacionalización de la Investigación, Ciencia Tecnología y Sociedad y Estímulo de Investigación y Desarrollo en Ingeniería, Ciencias y Tecnología.

Este Programa UTP Investiga consiste en fondos concursables dentro de la Institución para la Investigación, se consideran seis (6) proyectos de B/.20,000.00, dos (2) en Investigación y Desarrollo e Innovación, dos (2) en Internacionalización de la Investigación, Ciencia, Tecnología y Sociedad e igualmente la misma cantidad a I+D en Ingeniería Ciencias y Tecnología.

Sometida a consideración de los miembros la propuesta, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el financiamiento para el Programa UTP Investiga, según lo indicado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, en sesión efectuada el 9 de mayo de 2012.

El siguiente punto que tenemos de la Comisión de Asuntos Económicos responde a una solicitud enviada por la Vicerrectoría Académica y en la cual se solicita aprobar cambios en los *recargos de Matrícula Tardía a los estudiantes*.

La situación planteada por el Vicerrector Académico y los Decanos es que las Matrículas Tardías fuera de los periodos establecidos tenían un recargo, cuando era de 1 a 7 días calendarios de 25%, ahora el recargo recomendado es de 50%. De 8 a 15 días calendarios tenía un recargo de 50% recomiendan que el recargo sea de 100%.

Se basan en que se desea disminuir la cantidad de casos de matrícula tardía que se están dando dentro de los periodos normales del semestre.

Pregunta la Dra. Delva Batista, ¿Matrícula Tardía y pago tardío se entiende por lo mismo?

Responde la Ing. Myriam González, no, es un recargo por Matrícula Tardía, esos son los que no se matriculan durante el periodo establecido, entonces se le cobra un recargo.

Si se matriculan de 1 a 7 días después del periodo normal tienen un cargo de 25%. Se está proponiendo que ese recargo sea el 50%. Luego de 8 a 15 días el 50%, la propuesta es que se cobre el 100%. Con el propósito de disminuir la cantidad de casos especiales y excepcionales que hay con respecto a la matrícula tardía.

Pregunta la Dra. Delva Batista ¿Qué significa 8 días después?

Responde la Ing. Myriam González, es un total de 8 días, de 8 a 15 días. Habría que eliminar eso de 7 y 8 días. Con la explicación de 1 a 7 y de 8 a 15 días calendarios, la siguiente semana es lo que significa.

Pregunta la Prof. Elida Córdoba, ¿Si es después de ese periodo, como se establece el recargo?

Responde la Ing. Myriam González, estos son los días permitidos para Matrícula Tardía.

Expresa la Prof. Elida Córdoba, hay otros casos donde se le pide la solicitud al Vicerrector Académico.

Indica la Ing. Myriam González, esos serían casos excepcionales y estarían sujetos al recargo del 100%. No están contemplados, solamente éstos son los periodos oficiales de Matrícula Tardía, la propuesta es que diga de 8 a 15 días, así está establecido.

Pregunta la Lic. Grace Ivandich, es Pago de Matrícula?

Responde la Ing. Myriam González, Matrícula Tardía, cuando realizas el trámite fuera del periodo establecido es lo que se considera Matrícula Tardía, no Pago de Matrícula Tardía, solo el hecho de hacer el proceso de matrícula fuera del periodo establecido, es sobre la matrícula (B/.20.00).

Finalizada la presentación del Informe, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, modificar el Recargo por Matrícula Tardía para Estudiantes de Pregrado así:

- ❖ De 1 a 7 días calendarios 50% de recargo.
- ❖ De 8 a 15 días calendarios 100% de recargo.

----

*Punto No. 4 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa STRATEGO CONSULTORES ASOCIADOS, S.A., para la Consultoría de un Programa de Educación Responsable en Management.*

Indicó la Ing. Myriam González, la Universidad avocada en su Plan de Desarrollo Institucional, manteniéndose a la vanguardia y cumpliendo con los requisitos internacionales para acreditaciones, tiene que incorporar lo que es la responsabilidad social a su quehacer.

En estos momentos se está preparando personal para los programas de responsabilidad social, para implementar los conceptos en la Institución tendientes a cumplir con las Normas ISO 26,000, normas de tercera generación vigentes a nivel mundial en organismos internacionales donde se requiere que las organizaciones tengan sus programas de responsabilidad social.

A continuación la Ing. Myriam González, procede a dar lectura a la propuesta de Resolución.

Sometida a la consideración de los miembros del Consejo la Resolución CADM-R-06-2012, ésta fue aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

#### **RESOLUCIÓN No. CADM-R-06-2012**

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa STRATEGO CONSULTORES ASOCIADOS, S.A., para la Consultoría de un Programa de Educación Responsable en Management*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

*“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

*...*

*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*

*...”*

- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, en el proceso de un Programa de Educación Responsable en Management, necesita formar y promover recurso humano a nivel gerencial y ejecutivo con el valor y el conjunto de habilidades para plantear las preguntas correctas y tomar la decisión adecuada, no sólo cuando existe un problema ético o legal, sino también cuando los problemas y las implicaciones para la gestión de riesgos y la reputación se encuentran fuera del límite perimetral de la empresa.
- CUARTO:** Que la empresa **STRATEGO CONSULTORES ASOCIADOS, S.A.**, es líder en el desarrollo e implementación de soluciones de gestión de la responsabilidad social, que incrementen los niveles de competitividad y sostenibilidad de organizaciones públicas y privadas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo así al desarrollo sostenible.
- QUINTO:** Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.
- SEXTO:** Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y del procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/ .300.000.00).
- SÉPTIMO:** Que la empresa **STRATEGO CONSULTORES ASOCIADOS, S.A** ha presentado, a solicitud de esta institución, una propuesta formal para la realización de estos trabajos, la cual asciende a la suma de Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Balboas con 74/100 (B/ .25,874.74).
- OCTAVO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.171 del Fondo de Inversión para la vigencia fiscal 2012.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación con la empresa **STRATEGO CONSULTORES ASOCIADOS, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a la ficha 344458, rollo 59479, imagen 2 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, para la realización de una Consultoría para un Programa de Educación Responsable en Management, por un monto de Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Balboas con 74/100 (B/ .25,874.74).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

**LIC. CESIAH ALEMÁN R.**  
**SECRETARIA GENERAL,**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
**RECTORA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

*Punto No.5 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural del Re-Diseño del Gimnasio Terapéutico de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), ubicado en Albrook.*

La Lic. Cesiah Alemán, procedió a la lectura de la propuesta de Resolución para la consideración del pleno del Consejo.

Sometida a la consideración de los miembros del Consejo, la Resolución CADM-R-07-2011, es aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

**RESOLUCIÓN No.CADM-R-07-2012**

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural del Re-Diseño del Gimnasio Terapéutico de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), ubicado en Albrook*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS  
CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

*“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

*...*

*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*

*...”*

**TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá suscribió con la Universidad Especializada de las Américas, el Contrato No. 001-2000 y su Acuerdo Suplementario No. 1, para *“El diseño y confección de los planos para la remodelación del Edificio 808, ubicado en el Corregimiento de Ancón y el diseño y desarrollo de planos para la construcción de un gimnasio con escenario, gradas, baños y vestidores”*, por la suma total de CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00).

**CUARTO:** Que para cumplir con la contratación antes descrita, se hace necesaria la contratación de un especialista que realice el Cálculo Estructural del Re-Diseño del Gimnasio Terapéutico de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), ubicado en Albrook.

**QUINTO:** Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

- SEXTO:** Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/.300.000.00).
- SÉPTIMO:** Que el Ingeniero MIGUEL A. MACÍAS, es Ingeniero Civil de profesión y cuenta con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto.
- OCTAVO:** Que a solicitud de esta institución educativa el Ingeniero Macías ha presentado una propuesta formal que cumple con lo requerido para la realización de este trabajo, la cual asciende a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.9,362.50).
- NOVENO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.050.01.00.171 del Fondo Rotativo de Proyecto por Servicios Profesionales.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación con el Ingeniero **MIGUEL A. MACÍAS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.2-99-300, para la realización de una Consultoría consistente en el Cálculo Estructural del Re-Diseño del Gimnasio Terapéutico de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), ubicado en Albrook, por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.9,362.50).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

**LIC. CESIAH ALEMÁN R.**  
**SECRETARIA GENERAL,**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
**RECTORA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

Propone la Dra. Delva Batista, se de lectura a la parte resolutive a las cinco (5) Resoluciones que están pendiente de considerar, ya que están basadas en lo mismo. Otras Instituciones nos contratan, entonces nosotros tenemos que subcontratar a personas o empresas para que nos apoyen en los trabajos que tenemos.

Se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, proceder a dar lectura solamente a los resueltos de las resoluciones que están pendiente de considerar en el Consejo.

***Punto No.6 Propuesta de Resolución, por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural LUIS BUITRAGO, para la realización de una Revisión Estructural del Edificio de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Estructural Panameño 2004 (REP-04).***

A continuación la Lic. Cesiah Alemán, procede a dar lectura a la parte Resolutiva de la propuesta de Resolución.

Sometida a la consideración del Consejo la Resolución CADM-R-08-2012, ésta fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

#### RESOLUCIÓN No.CADM-R-08-2012

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural LUIS BUITRAGO, para la realización de una Revisión Estructural del Edificio de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Estructural Panameño 2004 (REP-04)*

#### EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

##### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

*“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

*...*

*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*

*...”*

**TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá suscribió con la Procuraduría General de la Nación, el Contrato No. SADS-DL-161-2011 Consultoría, para la realización entre otras cosas de *“Actualización del Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Pliego de Cargos del proyecto Edificio para la Procuraduría General de la Nación, en la Ciudad Judicial de Panamá, ubicado en la Avenida de la Amistad, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá”* por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/64,200.00).

**CUARTO:** Que para cumplir con la contratación antes descrita, se hace necesaria la realización de una consultoría por parte de un especialista que realice la Revisión Estructural de los planos del edificio de la Procuraduría General de la Nación que consiste en un sótano, planta baja y tres altos con un área aproximada de 6,700 m<sup>2</sup>, de acuerdo a los requerimientos actuales del Reglamento Estructural en la República de Panamá 2004 y proveer los ajustes y modificaciones necesarios.

**QUINTO:** Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

- SEXTO:** Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/.300.000.00).
- SÉPTIMO:** Que el Ingeniero LUIS BUITRAGO, es Ingeniero Civil de profesión y cuenta con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto.
- OCTAVO:** Que a solicitud de esta institución educativa el Ingeniero Buitrago ha presentado una propuesta formal que cumple con lo requerido para la realización de este trabajo, la cual asciende a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.9,630.00).
- NOVENO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.050.01.00.171 del Fondo Rotativo de Proyecto por Servicios Profesionales.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación con el Ingeniero **LUIS BUITRAGO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-758-654, para la realización de una Consultoría consistente en la Revisión Estructural del Edificio de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Estructural Panameño 2004 (REP-04), por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.9,630.00).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

**LIC. CESIAH ALEMÁN R.**  
**SECRETARIA GENERAL,**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
**RECTORA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

***Punto No.7 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural al Diseño Unidad Judicial Regional de Colón, Ministerio Público.***

Seguidamente la Lic. Cesia Alemán, procede a dar lectura a la parte Resolutiva de la propuesta de Resolución. Al no presentarse observaciones, ésta fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención. Resolución CADM-R-09-2012.

**RESOLUCIÓN No. CADM-R-09-2012**

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural al Diseño Unidad Judicial Regional de Colón, Ministerio Público*  
**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS**

**UNIVERSITARIOS  
CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
- “Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*  
...  
*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*  
...”
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá suscribió con la Procuraduría General de la Nación, el Contrato de Consultoría No. CPE-001-2011, para *“el Diseño, Desarrollo del Plano de Construcción, Pliego de Cargos y Presupuesto de la Unidad Judicial Regional de Colón, corregimiento de San Cristóbal, Sector de Puerto Escondido, carretera Transísmica”*, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 78/100 (B/.283,390.78).
- CUARTO:** Que para cumplir con la contratación antes descrita, se hace necesaria la contratación de un especialista que realice el Cálculo Estructural al Diseño Unidad Judicial Regional de Colón, Ministerio Público, que posee un nivel de sótano, planta baja y cinco niveles altos con un área aproximada de 10,181 m<sup>2</sup>, de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Estructural en la República de Panamá 2004.
- QUINTO:** Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.
- SEXTO:** Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/.300.000.00).
- SÉPTIMO:** Que el Ingeniero MIGUEL A. MACÍAS, es Ingeniero Civil de profesión y cuenta con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto.
- OCTAVO:** Que a solicitud de esta institución educativa el Ingeniero Macías ha presentado una propuesta formal que cumple con lo requerido para la realización de este trabajo, la cual asciende a la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.22,470.00).

**NOVENO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.050.01.00.171 del Fondo Rotativo de Proyecto por Servicios Profesionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación con el Ingeniero **MIGUEL A. MACÍAS** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.2-99-300, para la realización de una Consultoría consistente en el Cálculo Estructural al Diseño Unidad Judicial Regional de Colón, Ministerio Público, que posee un nivel de sótano, planta baja y cinco niveles altos con un área aproximada de 10,181 m<sup>2</sup>, de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Estructural en la República de Panamá 2004 (REP-04), por un monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ .22,470.00).

**SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

**LIC. CESIAH ALEMÁN R.**  
**SECRETARIA GENERAL,**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
**RECTORA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

*Punto No.8 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A. para la realización de Diseño del Sistema de Ventilación, Electricidad, Sistemas Especiales, Rociadores y Plomería del proyecto de los estacionamientos subterráneos para el Ministerio de Economía y Finanzas.*

Procede la Lic. Cesia Alemán a dar lectura a la parte Resolutiva de la propuesta de Resolución.

Sometida a consideración de los miembros del Consejo la Resolución CADM-R-10-2012, ésta es aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

**RESOLUCIÓN No. CADM-R-10-2012**

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A. para la realización de Diseño del Sistema de Ventilación, Electricidad, Sistemas Especiales, Rociadores y Plomería del proyecto de los estacionamientos subterráneos para el Ministerio de Economía y Finanzas*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS  
UNIVERSITARIOS**

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:  
*“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*  
...  
*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*  
...”
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá suscribió con el Ministerio de Economía y Finanzas el Contrato de Consultoría No. 116-2011, para el *“Diseño Conceptual y Elaboración de Planos para la Construcción de Estacionamientos Subterráneos en el Parque Francisco Arias Paredes”* por la suma de SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00).
- CUARTO:** Que para cumplir con la contratación antes descrita, se hace necesaria la realización de una Consultoría para el Diseño del Sistema de Ventilación, Electricidad, Sistemas Especiales, Rociadores y Plomería del Edificio de estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- QUINTO:** Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.
- SEXTO:** Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/.300.000.00).
- SÉPTIMO:** Que la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A., se dedica a la realización de este tipo de diseños y cuenta con la experiencia necesaria para la adecuada realización de estos trabajos.
- OCTAVO:** Que a solicitud de esta institución educativa, la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A., ha presentado una propuesta formal que cumple con lo requerido para la realización de este trabajo, la cual asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.58,850.00).
- NOVENO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.171 del Fondo General.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación con la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 262338, rollo 36101, imagen 76, de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño del Sistema de Ventilación, Electricidad, Sistemas Especiales, Rociadores y Plomería del Edificio de

estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.58,850.00).

**SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.  
SECRETARIA GENERAL,  
SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

*Punto No.9 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa ENGITECH INTERNATIONAL CORPORATION, para la realización de Diseño Estructural de Edificio de estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Seguidamente la Lic. Cesiah Alemán, procede a dar lectura a la parte Resolutiva de la propuesta de Resolución. Al no presentarse observaciones, ésta fue aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención. Resolución CADM-R-11-2012.

#### RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2012

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación con la empresa ENGITECH INTERNATIONAL CORPORATION, para la realización de Diseño Estructural de Edificio de estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

*“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

*...*

*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*

*...”*

**TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá suscribió con el Ministerio de Economía y

Finanzas el Contrato de Consultoría No. 116-2011, para el “*Diseño Conceptual y Elaboración de Planos para la Construcción de Estacionamientos Subterráneos en el Parque Francisco Arias Paredes*” por la suma de SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00).

- CUARTO:** Que para cumplir con la contratación antes descrita, se hace necesaria la realización de una Consultoría para el Diseño Estructural del Edificio de estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual consiste en cuatro niveles bajo el nivel del suelo o sótanos y un nivel para el uso de recreación o parque con un área aproximada de 35,750 m<sup>2</sup>.
- QUINTO:** Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.
- SEXTO:** Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/.300.000.00).
- SÉPTIMO:** Que la empresa ENGITECH INTERNATIONAL CORPORATION se dedica a la realización de este tipo de diseños y cuenta con la experiencia necesaria para la adecuada realización de estos trabajos.
- OCTAVO:** Que a solicitud de esta institución educativa, la empresa ENGITECH INTERNATIONAL CORPORATION ha presentado una propuesta formal que cumple con lo requerido para la realización de este trabajo, la cual asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.77,040.00).
- NOVENO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.050.01.00.171 del Fondo Rotativo de Proyecto por Servicios Profesionales.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación con la empresa ENGITECH INTERNATIONAL CORPORATION, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 478328, documento 743514 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño Estructural del Edificio de estacionamientos subterráneos del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto DE SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.77,040.00).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.  
SECRETARIA GENERAL,  
SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

*Punto No.10 Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural a los planos del Edificio del Centro Integral de Desarrollo Infantil de la Universidad Tecnológica de Panamá.*

Procede la Lic. Cesiah Alemán R., a dar lectura a la parte Resolutiva de la propuesta de Resolución.

Se somete a consideración del Consejo la Resolución No.CADM-R-12-2012, ésta es aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

#### RESOLUCIÓN No. CADM-R-12-2012

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación con el Ingeniero Estructural MIGUEL A. MACÍAS, para la realización de Cálculo Estructural a los planos del Edificio del Centro Integral de Desarrollo Infantil de la Universidad Tecnológica de Panamá.*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

*“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

...

*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*

...”

**TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá tiene proyectado la creación de un Centro integral de Desarrollo Infantil (CIDI), el cual brindará a los hijos de los funcionarios, un programa de desarrollo físico, psicológico, pedagógico y social de acuerdo con su edad, intereses y necesidades.

**CUARTO:** Que para lograr el proyecto antes planteado, se hace necesaria la contratación de un especialista que realice el Cálculo Estructural a los planos del Edificio del Centro Integral de Desarrollo Infantil (CIDI) de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**QUINTO:** Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

- SEXTO:** Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/.300.000.00).
- SÉPTIMO:** Que el Ingeniero MIGUEL MACÍAS, es Ingeniero Civil de profesión y cuenta con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto.
- OCTAVO:** Que a solicitud de esta institución educativa el Ingeniero Macías, ha presentado una propuesta formal que cumple con lo requerido para la realización de este trabajo, la cual asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.4,815.00).
- NOVENO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.050.01.00.171 del Fondo Rotativo de Proyecto por Servicios Profesionales.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación con el Ingeniero **MIGUEL A. MACÍAS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-99-300, para la realización de una Consultoría consistente en el Cálculo Estructural a los planos del Edificio del Centro Integral de Desarrollo Infantil (CIDI) de la Universidad Tecnológica de Panamá, por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.4,815.00).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

**LIC. CESIAH ALEMÁN R.**  
**SECRETARIA GENERAL,**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
**RECTORA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

---

Concluidos los temas del Orden del Día, la sesión finalizó a las 11:55 a.m. Fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y actuó como Secretaria del Consejo, la Lic. Cesiah Alemán R., Secretaria General.

**ASISTENCIA:**

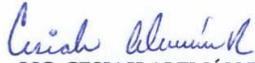
**Presentes:** Ing. Marcela P. de Vásquez, Rectora; Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Dr. Martín Candanedo G., Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González B., Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Lic. Homero Sealy Ledezma, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Esmeralda Hernández P.; Coordinadora General de los Centros Regionales; Ing. Sonia Sevilla, Representante de los

señores Decanos; Dra. Delva Batista M., Directora de Planificación Universitaria; Lic. Jeremías Herrera D., Representante a.i. de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Representantes de los Profesores -Sede-, Prof. Elida Córdoba y Prof. Evila Quiróz (Suplente); Prof. Luis López, Representante de los Profesores -Centros Regionales- Est. Stewart Baxter, Representante Estudiantil; Sr. Rigoberto Mena, Representante Empleados Administrativo - Sede- Sr. Javier Ferri G., Representante, Empleados Administrativos -Centros Regionales-.

**Con Cortesía de Sala:**

**Presentes:** Lic. Cesiah Alemán R., Secretaria del Consejo; Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil; Ing. Alicia Morales, Directora Encargada de Recursos Humanos y Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

**Ausente:** Lic. Bolívar Aguilar, Jefe de Control Fiscal.



LIC. CESIAH ALEMÁN R.  
SECRETARIA GENERAL,  
SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



RATIFICADA EN LA REUNION ORDINARIA No. 09-2012 realizada el 20 de NOVIEMBRE de 2012.